



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio Mandato programa "TRANSFERENCIA DE TECNICAS EN PRODUCCION TEXTIL OVINA, IMPERIAL" CODIGO BIP 30037262-0

RESOLUCION EXENTA Nº 756



TEMUCO, 07 ABR 2009.

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 1992 del 1.9.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 2.- La Ley Nº 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- 3.- La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo Nº 847, de Sesión Extraordinaria Nº 75, de 02 de Abril de 2008;
- 4.- La Resolución Nº 71 del 12.08.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
- 5.- La modificación de Convenio Mandato suscrita el **07 ABR. 2009** por el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial;
- 6.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 7.- El Decreto Nº 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y
- 8.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución del VISTOS Nº 1, se aprobó un Convenio-Mandato de fecha 01 de Septiembre de 2008, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, como Mandante y la **Municipalidad de Nueva Imperial**, como **Unidad Técnica**, para la ejecución del programa "TRANSFERENCIA DE TECNICAS EN PRODUCCION TEXTIL OVINA, IMPERIAL" CODIGO BIP 30037262-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-TRAD. IX Región.
- 2.- Que por Acuerdo del Vistos 3, se autorizó un incremento de recursos para la ejecución del citado proyecto.
- 3.- Que con fecha **07 ABR. 2009**, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Nueva Imperial**, han modificado dicho Convenio-Mandato, eliminando de la Cláusula Segunda la frase "y comprender la adjudicación del programa a un solo oferente" por las razones que en dicho instrumento se expresan.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Convenio-Mandato singularizado en el CONSIDERANDO Nº 1 de esta Resolución y en los términos descritos en el CONSIDERANDO Nº 3 de la misma.

- 2.- La Modificación de Convenio Mandato que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.
- 3.- Manténgase el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS N°1 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]

**NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

[Handwritten signature]

NBC/ERE/VSH/LHJ/ECV/
Distribución:
- M. Nueva Imperial
-Proceso Seguimiento
-Proceso de Inversiones
-Dpto. Jurídico
-URS La Araucanía
-Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

Programa "TRANSFERENCIA DE TECNICAS EN PRODUCCION TEXTIL OVINA, IMPERIAL" CODIGO BIP 30037262-0

En Temuco a **07 ABR. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**MANDANTE**" y la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, RUT 69.190.400-8, representado por su Alcalde, don **MANUEL SALAS TRAUTMANN**, cédula nacional de identidad N° 6.634.475-4, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 65, Imperial, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido en la siguiente modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 1.9.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución, del programa "TRANSFERENCIA DE TECNICAS EN PRODUCCION TEXTIL OVINA, IMPERIAL" CODIGO BIP 30037262-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-TRAD, IX Región año 2008 y futuros presupuestos.

SEGUNDO: Que en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato citado en la cláusula anterior se señala que en la licitación pública a que está obligada la Unidad Técnica para contratar el programa "Las bases de licitación deberán ser aprobadas previamente por el Mandante y comprender la adjudicación del programa a un solo oferente".

TERCERO: Que la Unidad Técnica ha manifestado que, dada la diversidad de especialidades que comprende el programa, es imposible encontrar una consultora que tenga las capacidades de realizarlas todas. Por ello en la licitación se verán en la necesidad de hacer más de una adjudicación.

CUARTO: Por el presente acto los comparecientes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Convenio Mandato indicado en la Cláusula Primera de este instrumento en el sentido de eliminar la frase "y comprender la adjudicación del programa a un solo oferente"

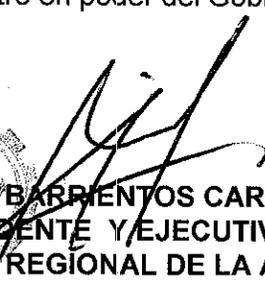
QUINTO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio-Mandato individualizado, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

SEXTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva, en representación del Mandante, y el Sr. Alcalde, en representación de la Unidad Técnica, no se insertan por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



MANUEL SALAS TRAUTMANN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
NBC/ERE/SH/LH/ECV



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA